

3

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Ibagué, diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

RAD. 2019-00461-00

PROCESO : DIVORCIO

DEMANDANTE: JOREGE IVAN VALENCIA VERA

DEMANDADO : MARIA ESNEDA YARA ROMERO

Teniendo en cuenta que la demandada no justificó su inasistencia a la audiencia inicial efectuada en el presente proceso, según lo informado por la Secretaría del juzgado, SE DISPONE:

Téngase como consecuencia de la inasistencia injustificada de la demandada a la referida audiencia, la presunción de que son ciertos los hechos de la demanda que fueren susceptibles de confesión (art. 372, numeral 4º, CGP).

NOTIFIQUESE

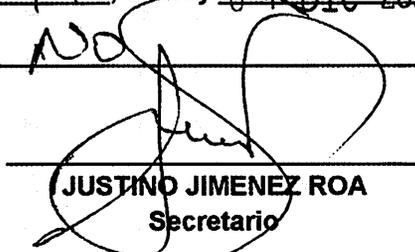
El Juez,

MARCO TULIO GONGORA MARTINEZ

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE  
**FIJACION POR ESTADO**

Numero 041, de hoy 04 DIC 2020

Inhábiles: NO

  
**JUSTINO JIMENEZ ROA**  
Secretario